



DIVORCIO PRESENTACIÓN BILATERAL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SEÑORA JUEZA DE FAMILIA:

PÉREZ JUAN CARLOS y GONZÁLEZ MARÍA LAURA, por nuestro propio derecho, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA JORGELINA BAYÓN, Defensora Oficial a cargo de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. DATOS PERSONALES:

Nuestros datos personales son: PÉREZ JUAN CARLOS, DNI N.º 12345678, Argentina, casado/a, 45 años de edad, Empleado, con domicilio real en Calle Falsa 123, San Rafael, celular 2604123456 y correo electrónico juan@example.com y GONZÁLEZ MARÍA LAURA, DNI N.º 87654321, Argentina, 43 años, Docente, con domicilio real en Calle Real 456, San Rafael, celular 2604654321, correo electrónico maria@example.com.-

II. DOMICILIO LEGAL:

A todos los efectos del presente proceso constituyemos domicilio legal en el Despacho Oficial de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en E. Civit N° 257, San Rafael.

III. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SE TENGA PRESENTE:

De conformidad con lo establecido por el art. 2º de la Resolución de Presidencia N.º 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de fecha 31/01/2018, encontrándose acreditados los extremos previstos por la Resolución General N.º 24/2018 del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de fecha 21/02/2018, para el análisis de la situación económica de las personas asistidas por las Defensorías Civiles; solicito se tenga presente que cumplimos con los requisitos necesarios para acceder al patrocinio oficial resultando entonces innecesaria la presentación



judicial del Beneficio de Litigar sin Gastos.

IV. COMPETENCIA:

De conformidad con lo prescripto por el art. 16 inc. b) de la Ley 9120 y art. 717 del C.C.C.N., V.S. resulta competente para conocer en la presente causa atento el último domicilio conyugal sito en Av Principal 789, San Rafael.

V. OBJETO:

De conformidad con lo previsto por el art. 437 del C.C.C.N. y art. 173 del C.P.F. y V.F., venimos a solicitar se decrete judicialmente nuestro divorcio, ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

VI. HECHOS:

Conforme surge del acta de matrimonio N.º 123, Libro Registro N.º V, del Año 2005, Foja N.º 45 de la oficina denominada “Registro Civil San Rafael”, contraímos matrimonio en fecha 2005-03-10 en San Rafael. Por motivos que hicieron moralmente imposible continuar la vida matrimonial, nos sepáramos de hecho sin voluntad de unirnos nuevamente en fecha 2023-01-15 continuando en esa situación hasta la actualidad.-

VII. PROPUESTA REGULADORA DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO:

INMUEBLES y BIENES REGISTRABLES: Vivienda familiar
BIENES MUEBLES Y ÚTILES DEL HOGAR: Los bienes muebles y útiles del hogar fueron repartidos al momento de la separación.
RESPONSABILIDAD PARENTAL: Dos hijos menores

VIII. PRUEBA:

A efectos de acreditar los extremos invocados se acompaña: A)
INSTRUMENTAL: 1) Acta de matrimonio actualizada. 2) Copia DNI.

IX. DERECHO:



Fundo la presente en lo dispuesto por los Arts. 435, 437, 438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 174 y cc. Ley 9120.

X. PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. SOLICITO: 1) Nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. 2) Tenga por interpuesto divorcio por petición bilateral y beneficio de litigar sin gastos. 3) Tenga presente la prueba ofrecida y ordene su agregación. 4) Oportunamente dicte sentencia de divorcio ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

ES JUSTICIA.

En virtud de lo dispuesto por Acordada N.º 30.171 declaro bajo fe de juramento en los términos del art. 22 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal.-